

ESTE PERIODICO SE PUBLICA POR SU IMPRENTA Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

SUSCRICION ADELANTADA Por un mes... \$ 1 00 6 meses... \$ 5 50 1 año... \$ 10 00



Aparece: Jueves y Domingos

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regento—P. TORRES

Nuestro corresponsal para avisos y publicidades en Paris es el señor—

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mútua de Publicidad Rue Caumartin 61 PARIS

ALMANAQUE

Hoy Jueves 15— Santos Pablo primer ermitaño y Mauro.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, ENERO 15 DE 1891

Buenos Aires

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Buenos Aires, Enero 13 de 1891

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Cambios internacionales, bajos, el premio de oro en alza, los papeles de crédito por el suelo, los descuentos difíciles, recelos y desconfianzas, hé ahí la situación porque atraviesa el mercado en las actuales circunstancias.—Dejáns concurren a este malestar el último sábado y ayer los rumores de la revolución en Entre Ríos y San Juan [Pobre vino San Juan] que han circulado hoy á la tarde también en la Bolsa, y que no se han confirmado.—Sin embargo, se observa un activo movimiento en el mercado exportador, tanto en lanas como en trigos, movimiento que responderá sin duda á una favorable recepción que en algún tiempo, se ha de producir.

—A la una del día se fijó en la pizarra de la Bolsa la siguiente tabla de cambios:

Sobre Inglaterra 14.51 peniques.
" Francia 1.51 francos.
" Alemania 1.22 marcos.

—Las oscilaciones de la cotización del oro fueron muy poco acentuada, habiendo variado al rededor de 333.

El mercado de títulos en general continúa bastante paralizado. Las acciones del Banco Nacional cerraron á 101.50, las de Catalinas á 18.70, las del Banco Constructor á 9.60, las Cédulas Hipotecarias serie P, á 53.90, las del Banco Español á 95, Banco Comercial á 18, las de la Edificadora á 80.

—Telegramas recibidos ayer por casas exportadoras anuncian que se ha producido una baja de 10 centesimos en las lanas de peino en algunos mercados consumidores.

No obstante aquí dicho artículo se mantiene con precios firmes y con un buen movimiento.

—Sobre la revolución de Chile no se sabe nada, porque los chilenos han cortado el telegrafo. De un diario importante de la Capital han mandado un enviado especial para Chile, este hombre era Corresponsal del diario en Mendoza. Ya está en Puente de Inca.

—El segundo cuadro de la vida bonaerense «Pepita» voy á mandar al fin de esta semana, por esto pido paciencia á las bellas lectoras y lectores (los señores siempre marelan en segunda fila.)

Eduardo.

10 DE ENERO

Las circunstancias en que hoy se conmemora ese luctuoso aniversario nacional, obligan mas que nunca á acentuar ante la conciencia popular el sacrificio patriótico de los caídos en la Plaza Constitución.

Quando los pueblos despues de largos dolores, vuelven á la vida de paz y organizacion, quizá no conviene ni interesa renovar el recuerdo de los días nefastos y criminales, para no encender pasiones adormecidas.—Pero si conviene é interesa al patrio-

tismo hacerlo, cuando las situaciones desgraciadas persisten ó se repiten: el fuego sagrado debe estar encendido en los corazones ciudadanos para no contaminarse en las claudicaciones vergonzosas.

En 1875, en los momentos angustiosos que presedieron al 10 y al 15 de Enero ¿qué mirada profética pudo nunca haber vislumbrado este cuadro inconcebible de 1891, en que se confunden en primera linea uno de los sostenedores de los principios que se defendieron en la plaza pública, con los que estrangularon esos principios en las elecciones y en el motin?

¿Quién pudo alcanzar en tanta nanza al compañero de Lavandeira, de Marquez, de Tajés, de Gradin, entregando desde la suprema magistratura, los puestos políticos y administrativos á los heroes principales de aquellas jornadas de ignominia nacional?

Estos son los hechos que obligan mas que nunca á recordar hoy aquella página sangrienta—Los tartufismos y las claudicaciones que estamos presenciando, no deben obstar para que la prensa independiente revele estas profundas llagas que nos aquejan.

(La Razon)

EL SINIESTRO EN EL VAPOR «OLIMPO»

El corresponsal telegráfico nos comunicó ayer que en el vapor «Olimpo» se había declarado un incendio estando atracado á la dársena Sud, en el puerto de Buenos Aires.

Los detalles relativos á ese incendio son los siguientes:

La compañía de navegacion La Platense, ha sufrido una pérdida de alguna consideracion con el incendio ocurrido anoche á bordo del vapor «Olimpo», que recién ayer á las 10 a. m. fondeó en la dársena Sud, procedente de la Asuncion del Paraguay y escalas

El «Olimpo» estaba al mando del capitán Augusto Mayon, teniendo como inferiores á las siguientes personas:

1er. comisario N. Anquetil, 2º. Julian Gamboa, 3º. Carlos Michel.

Ninguno de estos se encontraba a bordo, excepto el tercercomisario, cuando se advirtió el fuego.

El primer maquinista también se había retirado despues de dejar los fuegos apagados, igual que el segundo Alejandro Kereidabe.

El foguista Anastasio Legali se encontraba en el rancho durmiendo, y no se explicaba como principió el fuego.

Casi toda la tripulacion dormía: eran las 9 y 40 minutos.

El fuego empezó por el departamento de las máquinas tomando la cubierta del vapor hacia popa, donde se encuentran 24 camarotes.

La voz de fuego la dió un guarda costa, é inmediatamente los tripulantes del «Olimpo» empezaron á tocar la campana pidiendo auxilio.

Muchos de estos se echaron al agua para salvarse de las llamas que se elevaban ya á la altura de la toldilla.

El destacamento de bomberos de la capital establecido en la Boca, concurreó en el octo al mando del capitán Algañaráz y con la bomba flotante.

Inmediatamente armó seis lineas de mangueras que funcionaba admirablemente.

Poco despues llegaba el cuerpo de bomberos con el capitán Bado, y minutos mas tarde el comandante Fosa y el coronel Calaza que venia á caballo tomando éste el mando de todo el cuerpo.

El fuego fué reducido á la cubierta solamente por la parte de popa, que se quemó totalmente con la toldilla.

Una hora despues, á las 11 y 20, estaba extinguido el fuego.

La maquinaria del «Olimpo» es lo que mas ha sufrido.

El 2º. comandante de la «Azopardo», José Quiroga Fulqui concurreó también con su tripulacion á prestar servicios.

Estuvo presente el alerez de la «Maipú» Clodomiro Mateo.

El ayudante de la subprefectura, que estaba de servicio anoche y que prestó ayuda importante con sus marineros, es el Sr. Ramon Alema.

El jefe de serenos de la aduana Sr. Eduardo J. Folhemand, hizo cortar las amarras del «Olimpo» para impedir que el fuego llegara al muelle en lo que estuvo muy feliz.

Las pérdidas se calculan en 20 ó 30,000 pesos.

El «Olimpo» se ocupaba de recibir carga de mercaderías para Montevideo despues de haber entregado los frutos del país que había traído del Paraguay.

No se conoce el seguro por estar en Glasgow.

Es de todo punto recomendable el destacamento de bomberos de la capital que se encuentra de servicio en la Boca, á cuya prontitud se debe la salvacion del «Olimpo».

GACETILLA

PREVENCIÓN

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

15 de Enero de 1875—Aunque mortificamos la susceptibilidad un tanto encallecida de los que olvidando su filiacion política, sus antecedentes y hasta su propio honor,—han realizado desde las alturas del poder el mas repugnante y asqueroso concubinato estrechando en fuerte abrazo á los jefes de los motineros, á los que escribieron con la punta de sus espadas deshonradas la mas negra de las páginas de nuestra historia en la noche nefasta del 15 de Enero de 1875,—los que perma-necemos y hemos permanecido fieles á la tradicion política que cejó á tierra el mo in triunfante y prepotente por medio de la mas vergonzosa de las traiciones,—bien es el derecho y el deber de automatizar una vez mas en el día de su 16º. aniversario á los judas miliares y políticos que derribaron el gobierno constitucional del Doctor E lauri,—inaugurando para la República la era aciaga de los gobiernos cuarteles y de las dominaciones personales.

No importa que el doctor Herrera y sus flamantes amigos escuchen con una sonrisa de soberano desdeñ á los que vienen á recordarlos que han llevado á cabo la mas vergonzosa de las claudicaciones políticas,—no importa,—por que allá en el fondo de sus conciencias conturbadas empiezan ya á escuchar la voz que los repite al oído el fatídico anuncio del rey de Babilonia:—*manne teccel phares*—Da esa muerte morirás!

Entre tanto,—la honradez cívica, el patriotismo, la propia altivez republicana, impone á los ciudadanos indpen-

dientes arrojar una voz mas su tremendo anatema á la faz de los motineros de 1875 y de los tráfugas, de los traidores que los abren de nuevo las puertas del poder para que continúen su obra maldita y nefanda.

Don Salvador Estol—El lunes á la tarde falleció el apreciable señor don Salvador Estol, de cuya grave enfermedad dimos cuenta á nuestros lectores en el número anterior.

El martes por la mañana fueron conducidos sus restos mortales al Cementerio de la Villa por un lucido y numeroso acompañamiento.

Nos asociamos de corazon al duelo de sus deudos.

Emigrados—Es considerable el número de emigrados de Entre Ríos que han llegado á nuestra Villa en los últimos días. ¿Que hay? es lo que todos se preguntan respecto de la vecina provincia argentina.

Al Sr. Comisario de Salubridad—Buono sería que el señor Comisario de Salubridad desplegara un poco mas de actividad, pues sería muy conveniente diera un paseo por algunas calles de la Villa y otros sitios donde creemos éa necesario su presencia.—Así lo esperamos.

El doctor Sabá Z. Hernandez—Hoy se recibirá del mando de la provincia de Entre Ríos, el gobernador electo doctor Sabá Z. Hernandez.

Para el Salto—El martes á la noche se embarcó para el Salto la Compañía Howard, que tan buenos ratos ha proporcionado á nuestro público en la última semana.

Vapores—Hoy suben el «Vénus» y el «Rivadavia».

Mañana baja el «Eolo».

El sábado baja el «Salto» y subo el «Montevideo».

A pasear—Partieron el domingo con destino á Buenos Aires y Montevideo, los señores Juan Larroy, Juan Bayeto y Federico Mendoza.—Que se diviertan!

Demanda contra el gobierno—El agente en Montevideo de la Compañía Italiana de Navegacion, señor Piaggio, ha entablado demanda contra el gobierno, por cobro de pesos.

A dicha compañía se le adeuda el importe de los pasajes dados á los inmigrantes venidos en sus vapores durante los últimos cuatro meses.

Pasajeros—Llegados día martes por *Anita*.

De Gualeguaychú—Roque Santos, José Menaro, Isidro Parada, Pedro Mercavido, V. Martinez.

Llegados día martes por *Montevideo*. Del Uruguay—C. Colombo, H. Acoستا, L. Pabot.

Llegados día martes por *Eolo*. De Montevideo—Celestino Nuñez, Juan Nuñez, Victor Walquer, José Sanduni.

Chasco—Varias señoritas que habían asistido el domingo á la noche á la plaza «Constitucion», recibieron un buen chasco, pues la banda de la *Union Oriental* no dió retreta esa noche á causa de haberse ausentado ese día el maestro señor Larroy.

Vigilancia—Dice nuestro colega «La Union» del Salto:

En la vecina ciudad de Concordia la policia está sobre un pie de vigilancia desusada en atencion á los rumores circulantes sobre probables revueltas.

Y esa vigilancia se ejerce especialmente con las personas que van del Salto, donde segun se nos informa haya agentes secretos del jefe político de Concordia, que se mantienen al habla con nuestro jefe Político.

Esto que se dice no nos extrañaría que fuera cierto dada la oficion conocida del Coronel Córdoba de constituirse en guardian de intereses ajenos.

De Rio Janeiro—Dicen de Rio Janeiro con fecha 9 del corriente:

Agentes de caballeria de policia disolvieron grupos de corredores que reuniáse en los alrededores de la Bolsa de Comercio.

—Han fracasado completamente las negociaciones que, con carácter particular, hacianse para conseguir el empréstito destinado á la República Oriental.

—Calculase que la discusion de la Constitucion terminará á fines de este mes.

—Vuelve a empezar la fiebre de fundar compañías y sociedades anónimas.

Fruita verde.—Mucho ojo señor Comisario de Salubridad con los vendedores de fruta verde que recorren los calles de la Villa.

Vapor «Hivadaya».—Este vapor sale hoy y bajará el sábado para tomar su nuevo itinerario, de subida los jueves y bajada los sábados.

Chiriquí dentista.—Desde hace algunos días se encuentra en esta, dondo permanecerá solo un mes, el acreditado y conocido dentista don Pascual Grieco, recibiendo órdenes en el Hotel Sanmarín.

AL PUBLICO

Participo al público que desde el día 8 del corriente he establecido las siguientes horas de consulta:

Saludero Labig: 8 de la mañana.

Pueblo: de 3 a 4 de la tarde, los domingos de 11 a 12.

Dr. E. Riase.

FRANKLIN BAYLEY

ABOGADO

Oftice sus servicios profesionales. Tiene su estudio en la calle 25 de Mayo.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

HORAS DE OFICINA

De mañana de 7 a 11

De tarde de 3 a 6.

Independencia, Noviembre 6 de 1890.

Antonio A. Diaz.

Actuario.

NOTA.—Durante las demás horas en que permanece cerrada la Oficina puede ocurrir por asuntos urgentes a la casa del Actuario calle 25 de Mayo al lado de la Junta.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de Sa. Sa. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza por el término de *veinte días*, de conformidad con la parte segunda del art. 307 del Código de P. Civil, a los herederos de la Sucesión de don FELICIANO J. DE LOS SANTOS a excepción de don Hermógenes de los Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por reivindicación de una Isla, los ha promovido don Camilo E. de la Sierra y a llevar al mismo tiempo el juicio preceptivo de la conciliación, ya sea por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.—Independencia, Diciembre 8 de 1890.—Antonio A. Diaz Actuario.

Vencido dicho plazo incurrido en la multa que la Ley determina, los efectos de Ferros que no efectúan la declaración respectiva.

Independencia, Enero 5 de 1891.

El Administrador.

Juzgado L. Departamental

AVISO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Juan V. Roux, se hace saber que hasta nueva resolución de este Juzgado queda suspendido el llamado a licitación pública para proveer de nuevo mobiliario el salón de audiencias, en razón de no conocerse aun cual de los edificios públicos que se construyen en la Villa se destinará al Juzgado.

Independencia, Noviembre 4 de 1890

Antonio A. Diaz,

Esch. actuario.

Junta E. Administrativa

Se hace saber al público que desde esta fecha en adelante las horas de oficina serán:

De mañana de 8 a 11

De tarde de 3 a 6

Independencia, Noviembre 1º de 1890

Por autorización

El Secretario

AVISOS GENERALES

Nueva Empresa

De navegación a vapor



REBAJA EN LOS PASAJES

Inauguró este servicio el acreditado y cómodo vapor paquete argentino

RIVADAVIA

Capitan—Juan Wuscassovich.

Entre Montevideo, Buenos Aires, Salto y puertos de escala

ITINERARIO

Sube los jueves

Baja los sábados

Admite pasajeros, cargas, encomiendas y dinero a flete

Si quieren viajar cómodo y barato nada como por este vapor con

Mariano Suarez—agente

en Fray Bentos, calle 33 número 23

SERVICIO DE CARGAS

Con los vapores—

COMERCIO

INCA

y CONCORDIA

En este servicio se ha hecho rebaja en los fletes en extremo ventajosos para los interesados.

Por más datos ocurrir a sus Agentes—en Montevideo Trujano Bermúdez—Calle Pielras número 143—en Fray Bentos Mariano Suarez—Calle 33 número 23—Teléfono número 9.

Alcaldía del 1er. Distrito

Esta Alcaldía queda instalada en la calle 33 número 27.—Horas de oficina de 1 a 3 p. m. y de 5 a 6 puesta del sol, siendo su jurisdicción de la calle 18 de Julio al Este.

Diciembre 22 de 1890.

El Teniente Alcalde.

LA INDEPENDENCIA

Se halla permanentemente surtida en los ramos de tienda, perfumaria, sombrerería, roparía, quincallería y juguetería.—Artículos de escritorio y bordados, ferretería, talabartería, ricos vinos, conservas y licores, comestibles en general.

Etcheverry y Roig.

Administración de Rentas

AVISO

Se previene a los contribuyentes al Impuesto Inmobiliario, que el plazo señalado para matrícula de las Plantas vence el 31 del actual.

Independencia, Enero 5 de 1891.

El Administrador.

Administración de Rentas

AVISO

El plazo señalado para expedir las Patentes de Giro según el Decreto Reglamentario de la Ley, vence el día 15 de Febrero próximo.

Se avisa a los contribuyentes que esta Oficina expedirá las Patentes de Giro hasta la fecha referida, aplicándose en seguida la multa respectiva a los infractores a la Ley.

Independencia, Enero 5 de 1891.

El Administrador.

Administración de Rentas

Patentes de Ferros

Con arreglo al superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1885 Reglamentario de la Ley del Impuesto de Patentes de Ferros, esta Oficina hace saber que el cobro de dicho impuesto se efectuará en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

Administración de Rentas

Patentes de Ferros

Con arreglo al superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1885 Reglamentario de la Ley del Impuesto de Patentes de Ferros, esta Oficina hace saber que el cobro de dicho impuesto se efectuará en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

Administración de Rentas

Patentes de Ferros

Con arreglo al superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1885 Reglamentario de la Ley del Impuesto de Patentes de Ferros, esta Oficina hace saber que el cobro de dicho impuesto se efectuará en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

Administración de Rentas

Patentes de Ferros

Con arreglo al superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1885 Reglamentario de la Ley del Impuesto de Patentes de Ferros, esta Oficina hace saber que el cobro de dicho impuesto se efectuará en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

Administración de Rentas

Patentes de Ferros

Con arreglo al superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1885 Reglamentario de la Ley del Impuesto de Patentes de Ferros, esta Oficina hace saber que el cobro de dicho impuesto se efectuará en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

JOSÉ GIBERT

Vapor de carga, completamente nuevo

Establecido entre Montevideo y el Salto, tocando en todos los puertos orientales y argentinos.

Este nuevo, seguro, cómodo y ligero vapor, ya venimos conocido en esta plaza comercial, dedicado exclusivamente al servicio de cargas hace dos viajes mensuales.

Su tarifa es igual a la del vapor Malvinas y sus favorecedores están exentos de todo gasto por lanzamiento de embarque y desembarque de sus cargas, pues tales gastos son de cuenta de la Empresa.

Agentes

Montevideo: Francisco Aguiar, calle Misiones 71.

Fray Bentos: Nicolás Cánepa, calle 25 de Mayo 2 y 4.

Berlin: José Fonrodona—Casa Porro.

PILDORAS DE BLANCARD

CON

Yoduro de Hierro Inalterable

NEW-YORK. *Preparadas por la Academia de Medicina de París.* FARMACIA DE BLANCARD, 10, rue de Valenciennes, París.

Participando de las propiedades del Yodo y del Hierro, estas Pildoras contienen esencialmente las enfermedades las variadas que determina el germen escrofuloso (tuberculosis, escrofulosis, hemorroides, etc.), las enfermedades de las partes suaves (impetigo, los simples feruginosos; en la Clorosis (colorado pilular), Leucorrea (colorado pilular), Amenorrea (vegetaria y vital), Anemia, la Sífilis constitucional, etc.

En fin, ofrecen a los prácticos un agente terapéutico de los más eficaces para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles o debilitadas.

N. B.—El Yoduro de Hierro impuro o alterado es un medicamento inútil e irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, nosotros sellamos nuestra Pildora con una placa reactiva, nuestra marca adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico en París, calle St. Martin, 40

DESCONTIENE DE LAS FALSIFICACIONES

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

PASTILLAS Y POLVOS

PATERSON

de BISMUTO Y MAGNÉSIA

Recomendadas por las Afecciones del Estómago, Fiebre de Apetito, Digestiones Laboriosas, Acididad, Náuseas, Eructos, y Calambres; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Existe en todas las boticas de Río Negro, Buenos Aires y en la de J. FAYARD, Farmacéutico en París, calle St. Martin, 40

Adh. DETHAN, Farmacéutico en París

Por un precio bastante módico se vende una casa de material, compuesta de 4 piezas, techo de taja, una alcoba, cocinas, letrina, pozo de balde, y muchos árboles frutales. El terreno es compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo. La casa está situada en la calle 33 al lado de la Tienda La Esperanza. Para tratar verse con don Maximiliano Salazar en su casa calle 18 de Julio.

LA INTERNACIONAL

Compañía Nacional de Seguros contra Siniestros marítimos y fluviales y contra incendios terrestres

CAPITAL SOCIAL \$ 2.000.000,00 oro

Autorizada por el S. Gobierno, en decreto 7 Diciembre 1888, e inscrip. en el Juzgado Letrado de Comercio

Casa principal—Montevideo

50—CALLE 25 DE AGOSTO—50

Representante legal en el Departamento de Río Negro autorizado para todo seguro

NICOLAS CANEPA

Calle 25 Mayo esquina a Minas

(PUERTO)

Feta Compañía de Seguros marítimos y contra incendios, es una de las que pueden ofrecer a sus asegurados, garantías sólidas como también el pronto arreglo de los siniestros.

La sección marítima abarca, buques y mercaderías, frutos del país, valores etc., y se extiende no solo a los puertos del Plata, Uruguay, Paraná y Uruguay, sino también al Brasil, Chile, Perú, Norte América, Cuba y todos los puertos de Europa.

Su sección terrestre (Ramo de Incendios) se extiende a edificios y aún a los negocios en ellos establecidos, o bien a los negocios solos.—Toda operación es a ORO y con arreglo a las condiciones y tarifas correspondientes a cada sección y que se pondrán de manifiesto a los interesados, por el Representante de la Empresa.

La Compañía ha creído prestar un verdadero servicio al comercio departamental, estableciendo aquí su representación legal, y por ello espera merecer la atención de que se juzga acreedora tanto del comercio como del vecindario arraigado

FRAY BENTOS

Calle 26 de Mayo esquina Minas.

Nicolás Cánepa.

EL GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

P. A. R. A. 1891

Con todas las leyes de impuestos.—Consta de 500 páginas.—Se vende en el escritorio de J. J. Mendoza.

A 50 centésimos

Mensagerías Fluviales del Plata

MONTEVIDEO

Entrado en carrera el VIERNES 14 DE FEBRERO y hace un viaje semanal,—saliendo de Montevideo todos los Viernes para

Buenos Aires

Nueva Palmira

Fray Bentos

Guayaguayatí

Uruguay

Physandú

Vila Colon

Guayayn

Concordia y Salto

Toca en Fray Bentos

De subida: los días Sábados

De bajada: los días Martes

Recibe pasajeros carga encomiendas y dinero a flete para los puertos arriba citados y la Capital Para más informes ocurrir a la

Agencia: Calle 25 de Mayo núm 2 y 4

Agente

Nicolás Cánepa.

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio estableciéndolo en la calle del 25 de Mayo número 201—Montevideo.

LA PLATENSE

FLOTILLA COMPANY LIMITED

LINEA DEL URUGUAY

ITINERARIO

Desde 1º de Enero de 1891

VAPOR INGLÉS

EOLO

Capitan—J. J. MURRAY

Sube los martes—Baja los viernes

VAPOR INGLÉS

VENUS

Capitan—A. GOLDIR

Sube los jueves—Baja los domingos

VAPOR INGLÉS

SATURNO

Capitan—

Sube los domingos—Baja los miércoles

VAPOR INGLÉS

YERBA

Capitan—J. GAVAZZO

Solo para Gualeguaychú todos los días de subida y bajada de vapores, despues de la llegada de estos

NOTA.—Combinacion con Dolores, Mercedes Gualeguaychú y Uruguay con los vapores «Chamán», «Cereza», «Yerba» y «Cometa».

Servicio de cargas

Además de los vapores de la carrera la Compañía tiene establecido un completo servicio de cargas con muchos vapores remolcadores y chatas en condiciones en extremo ventajosas para los cargadores.

Agencia—25 de Mayo N.ºs. 1 a 6

Teléfono La Union Núm. 6

Se vende

Se vende una casa compuesta de 6 piezas, cocina, buena fondo, y un galpon grande como para cochera, y caballeriza.

Calle Salto núm 41—Para tratar en la misma.

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

PASTILLAS Y POLVOS

PATERSON

de BISMUTO Y MAGNÉSIA

Recomendadas por las Afecciones del Estómago, Fiebre de Apetito, Digestiones Laboriosas, Acididad, Náuseas, Eructos, y Calambres; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Existe en todas las boticas de Río Negro, Buenos Aires y en la de J. FAYARD, Farmacéutico en París, calle St. Martin, 40

Adh. DETHAN, Farmacéutico en París

EL GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

P. A. R. A. 1891

Con todas las leyes de impuestos.—Consta de 500 páginas.—Se vende en el escritorio de J. J. Mendoza.

A 50 centésimos

Mensagerías Fluviales del Plata

MONTEVIDEO

Entrado en carrera el VIERNES 14 DE FEBRERO y hace un viaje semanal,—saliendo de Montevideo todos los Viernes para

Buenos Aires

Nueva Palmira

Fray Bentos

Guayaguayatí

Uruguay

Physandú

Vila Colon

Guayayn

Concordia y Salto

Toca en Fray Bentos

De subida: los días Sábados

De bajada: los días Martes

Recibe pasajeros carga encomiendas y dinero a flete para los puertos arriba citados y la Capital Para más informes ocurrir a la

Agencia: Calle 25 de Mayo núm 2 y 4

Agente

Nicolás Cánepa.

JOSÉ A. CINCUNEGUI

PROCURADOR

Ofrece sus servicios en su domicilio calle Tréinta y Trece número 46, Agencia de Marcas sistema Sín.

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C.

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray Bentos

JOSÉ SECCO

No ofrece para sacar hornos para los trabajos—Toda obra que se le encargue será garantida.

Recibe órdenes en la casa de comercio de don José O. Aramburú, calle 18 de Julio.

NICOLAS CANEPA

Calle 25 Mayo esquina a Minas

(PUERTO)

Feta Compañía de Seguros marítimos y contra incendios,

ALMACEN DE GÉNOVA

DE

JUAN VACCARO

Calle 18 de Julio núm. 217

Aviso a mi clientela y demás que deseen favor... que he recibido un surtido nuevo de Tienda, de artículos para la estación...

EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos arreglo de testamentos etc.

Tienen su estudio en la calle 25 de Mayo núm. 1 A 6

Teléfono La Union núm. 6

POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI... Este VINO fortificante, febrífugo, antineurótico, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulación de la Sangre...

GREGORIO V. GOYNECHE

HEMATÓLOGO, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5

TIENDA, ALMAEN Y FERRETERIA

DE LA

ESPERANZA

S. ROVERANO

CALLE TREINTA Y TRES Y FRAY BENTOS

JOSÉ A. CINCUREGUI

PROCURADOR

Ofrece sus servicios en su domicilio calle Treinta y Tres número 45. Agencia de Marcas sistema Nio.

ENFERMEDADES del ESTOMAGO Pepsina Boudault... Aprobada por la Academia de Medicina... PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR COVILLANT, EN 1888...

LINEA DE DILIGENCIA A CAMPAÑA

EMPRESA "INDEPENDENCIA"

Encargado: Próspero Belenquer

NUEVO ITINERARIO

DESDE 1º DE DICIEMBRE

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19 y 25 de cada mes

LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28 de cada mes

EL COMERCIO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Calle Maldonado número 10

En este establecimiento se hace toda clase de trabajo tipográfico, á precios módicos.

Libretas talararias

Programas

Carteles

Esquelas

Tarjetas

Circulares

Folleto

Se garantiza la perfección y esmero.

CALLE MALDONADO NÚMERO 10

FRAY BENTOS

CARNE y QUINA El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energético. VINO AROUD con QUINA... Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE...

CARBON DE BELLOC APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS... La Academia de medicina de Paris aprobó y recomendó el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias...

ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO... El Elixir alimenticio Ducro posee un sabor agradable que lo hace tomar con gusto hasta por los enfermos que más repugnan...

Tienda, Almacén y Ferrería

DE

JOSÉ CORVETTO Y Ca.

Especial surtido de Tienda, Almacén y Ferrería.—Precios sin competencia.

VINO Tónico-Nutritivo DEFRESNE Con Peptona. (Carne asimilable) HIERRO Y LACTOGENO DE CAL NATURALES... El Vino Defresne tiene un sabor exquisito...

Agentes en la República Oriental:—A BEDU CHAUD é hijo—MONTEVIDEO

CARNICERIA MODELO

DE

JUAN ELISECHE

Calle 25 de Mayo esquina Minas

Precios sin competencia

CARNE DE VACA, CORDEROS, GALONES, CARNE DE CERDO, LECHONES, GABRITOS, PAVOS, PATOS, PESCADOS DE MAR Y DEL RIO.

Se carnean solamente vacas gordas y no novillos.

JOSÉ GAVAZZO

Agente de vapores, buques de vel., despachante de aduana y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company Limited—De La Velocidad, compañía italiana de navegación á vapor—De Chargeur Reunis compañía francesa de navegación á vapor

GUALEGUAYCHU

AVISO IMPORTANTE á los Proprietarios y criadores de CARNEROS ESQUILADORA Y APARATO PARA ESQUILAR LOS CARNEROS



Este pequeño cliché (modelo) es el de la máquina para una mano, cuyos dientes son de unas dos pulgadas de anchura, y hará más trabajo en un minuto, que lo que harían las tijeras ordinarias en dos...

W. CLARK, 528, Oxford St., Londres, Inglaterra.

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & Ca.

Calle 25 de Mayo, esq. Canclones

Fray-Bentos